



¡Atención! Informes e IVA

Desde el 1 de enero, los sujetos pasivos del IVA, inscritos en el Registro de devolución mensual, tienen la obligación de presentar una declaración informativa con el contenido de los libros registro. Para el resto de obligados tributarios su exigibilidad se aplaza hasta 2010. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |